REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

H — Declara la caducidad de las concesiones administrativas para explotación, arrendamiento ú ocupación gratuita de propiedades fiscales.

Asunción, Setiembre 17 de 1910

Debiendo hacerse en subasta pública toda venta, trasmisión ó arrendamiento de valores y bienes muebles ó inmuebles del Fisco, á menos que una ley especial establezca lo contrario (Art.º 236 Ley 22 Junio de 1909),

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art.º 1º Declárase caducas las concesiones que se hubieren otorgado por resolución administrativa para explotación, arrendamiento ú ocupación gratuita de propiedades fiscales.

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navarro

José Antonio [illegible]